



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 003 -2019-MPA/A

Ambo, 17 de octubre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de intereses para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal".

Que, mediante Ley N° 1598, de fecha 21 de octubre de 1912, se creó la Provincia de Ambo, en el departamento de Huánuco, con su capital la ciudad de Ambo, compuesta de los distritos de Ambo, Huácar, San Rafael y Cayna. El 16 de noviembre de 1912, se realizó la inauguración de la Provincia de Ambo.

Que, al conmemorarse el Centésimo Séptimo Aniversario de Creación Política de la Provincia de Ambo, es menester resaltar este acontecimiento histórico, fortaleciendo y reafirmando nuestra identidad, con su mensaje de hermandad, confraternidad, remembranzas, tradición y de afirmación como actora de su propio destino; por lo que es deber del Gobierno Local realzar los acontecimientos cívicos y culturales, incentivando la participación del vecindario y afirmando el respeto a los símbolos de la patria.

Que, ante este importante acontecimiento, se requiere de la participación conjunta de los vecinos, instituciones públicas y privadas, clubes, Iglesias y establecimientos comerciales de nuestra jurisdicción, a fin de expresar nuestro espíritu cívico, mediante el Embanderamiento General y pintado de las fachadas de los inmuebles del distrito de Ambo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° literal 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### DECRETA:

**Artículo 1°.** DISPONER, el Embanderamiento General de los Inmuebles del distrito de Ambo, con la Bandera de Ambo, del 20 de octubre hasta 17 de noviembre de 2019, con motivo de conmemorarse el Centésimo Séptimo (107) Aniversario de Creación Política de la Provincia de Ambo, incluyéndose en esta disposición a todos los bienes inmuebles, sean privados o públicos, de vivienda o comercio.

**Artículo 2°.** DISPONER, que los bienes inmuebles del distrito de Ambo deberán estar debidamente presentados, con la limpieza adecuada y el pintado o repintado correspondiente de sus fachadas, de conformidad con el artículo 93° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**Artículo 3°.** INVOCAR, a los vecinos del distrito de Ambo, cumplir con la limpieza y pintado o repintado de las fachadas de sus inmuebles, a efecto de mejorar el ornato del distrito.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

**Artículo 4°.** EXHORTAR, a las empresas de servicios de Telefonía Fija, de Energía Eléctrica, de Cable, a fin de que, de acuerdo a lo dispuesto por el presente Decreto de Alcaldía, cumplan con la limpieza y pintado de sus postes e instalaciones.



**Artículo 5°.** DISPONER, la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Entidad, en las redes sociales; la presente norma municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**Artículo 6°.** ENCARGAR, a la Unidad de Comunicaciones e Imagen, la difusión del presente Decreto de Alcaldía, en las redes sociales; y a la Unidad de Informática y Gobierno Electrónico su publicación en el Portal Institucional de la Entidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

Abg. David Antonio Herrera Yumpe  
ALCALDE